



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10894

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 8 de marzo de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de las Illes Balears para el periodo 2014-2020 prevé una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, que establece las normas generales que regulan la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se complementan las disposiciones comunes para los fondos estructurales y de inversión europeos, que establece la segunda parte del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Concretamente, entre otras medidas, el PDR prevé la submedida 4.1, destinada a apoyar las inversiones en explotaciones agrarias.

De acuerdo con la normativa mencionada, el 12 de marzo de 2024 se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 35 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.

Esta convocatoria ha sido modificada, en primer lugar, por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 15 de mayo de 2024 (BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024).

Posteriormente, dado el elevado número de solicitudes que tuvo esta medida y la importancia de las inversiones de los frutos secos en el sector agrario, y que para el año 2024 se disponía de crédito suficiente, en parte proveniente del impuesto de turismo sostenible, en fecha 3 de octubre de 2024 se publicó en el BOIB núm. 130 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 27 de septiembre de 2024 por la que se incrementaron los créditos por esta línea hasta los tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €), con la siguiente financiación:

- Hasta un importe de 3.018.916,15 euros los financia la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en un 100,00 %, de los cuales 2.500.000,00 euros provienen del impuesto de turismo sostenible.
- Hasta el importe de 181.083,85 euros los financia el FEADER (NextGenerationEU) en un 100,00 %.

Por otra parte, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 mencionado, cuya ejecución finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025, se ha producido la liberación de fondos FEADER NextGenerationEU que pueden ser destinados a las actuaciones previstas en esta convocatoria. Por lo tanto, y con el fin de conseguir el objetivo de ejecutar el máximo de fondos FEADER disponibles, es necesario modificar la financiación de la convocatoria añadiendo el FEADER NextGenerationEU disponible.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones en el sector de los frutos secos (BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2024), que queda redactado de la siguiente manera:

«1. A esta convocatoria se destina un importe máximo de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2024.

Esta cuantía se puede incrementar con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.

2. Dichas subvenciones se financiarán de la siguiente manera:



- Hasta un importe de 2.584.728,00 euros los financia la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en un 100,00 %, de los cuales 2.500.000,00 euros provienen del impuesto de turismo sostenible.
- Hasta el importe de 615.272,00 euros los financia el FEADER (NextGenerationEU) en un 100,00 %».

Segundo

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de septiembre de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

